



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD – COOMUNIDAD – NIT. 804.015.582-7 contra MARGARITA MONTERO QUINTERO C.C. 36.167.881 y YEIMY ALEXANDRA CASTRO HERNÁNDEZ C.C. 1.075.216.718. Radicación 41001-41-89-004-2023-00584-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

R E S U E L V E

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la CLÍNICA MEDILÁSER, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada YEIMY ALEXANDRA CASTRO HERNÁNDEZ, comunicada mediante oficio #1960 de julio 9 de agosto de 2023, enviado al email notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com enviado el Jue 18/08/2023 a las 2:10 PM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana